

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Carlos Daniel Cardona Graciano
Convocados	Municipio de Bello y otro
Radicado	05001 40 03 028 2020 00802 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora. Aprueba cuentas. Termina procedimiento. Requiere liquidadora

Se incorpora al expediente la constancia de radicación del oficio No. 1245 del 19 de enero de 2023 ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Envigado (Doc.106).

De otro lado, toda vez que no se presentó objeción alguna a la rendición definitiva de cuentas presentada por la liquidadora BEATRIZ ELENA CASTRILLÓN GUTIÉRREZ (Doc.95/C01PRINCIPAL1), el Despacho las APRUEBA, y en consecuencia DECLARA TERMINADO el PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE iniciado por el señor CARLOS DANIEL CARDONA GRACIANO, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 571 numeral 4° del C. G. P.

Se ordena el archivo definitivo del expediente, previa anotación en el sistema de gestión judicial, una vez ejecutoriado este auto.

Por otra parte, se requiere a la auxiliar de la justicia para que acredite al Despacho la remisión de los oficios dirigidos a las entidades DATACRÉDITO, TRANSUNIÓN y PROCRÉDITO, y que fueron ordenados en la audiencia celebrada el 4 de octubre de 2022 (Doc.92 al 94/C01PRINCIPAL1).

La anterior exigencia obedece a que la liquidadora remitió a dichas entidades los oficios de noviembre de 2020 donde se comunicaba la apertura del trámite de liquidación patrimonial, y no los que informaban sobre la terminación del trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f82b86b6367e6e379635fa95dae872c663323fb509ff264f76de19fd1490a7**

Documento generado en 17/02/2023 07:23:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>